



Dirección General

Núm. de oficio: DG/245/2019

Asunto: Entrega de proyecto ADAI 2015/055 y solicitud de pago correspondiente.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019

**HON. VICTORINO MANALO MAPA  
EXECUTIVE DIRECTOR  
NATIONAL ARCHIVES OF THE PHILIPPINES (NAP)  
PRESENTE**

Estimado Dr. Victorino Manalo:

En respuesta a sus similares RL0619107 y RL0619200, le informo que la factura electrónica A-3995 emitida por el Archivo General de la Nación de México (AGN México), por el pago del proyecto ADAI 2015/056, cumple con los requerimientos legales como documento fiscal válido y original, conforme al código fiscal de nuestro país; ya que el formato electrónico es el único medio de facturación con validez oficial en México. En este sentido, los comprobantes fiscales digitales, enviados por nuestra institución, son válidos para presentarse ante la División Fiscal y Administrativa del NAP y en el informe final a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA).

Respecto al proyecto ADAI 2015/055, le refrendo la disposición del AGN México para cumplir con el compromiso que acordamos, verbalmente, durante nuestra reunión en abril del presente año en la ciudad de Santiago de Chile, en el marco de las reuniones de trabajo de Iberarchivos y ALA. Asimismo, le manifiesto mi confianza en que el NAP cumplirá, cabal y honorablemente, con las responsabilidades que le competen del mencionado acuerdo.

En virtud de lo anterior, sírvase recibir adjunto al presente la entrega del proyecto de Catalogación de la Colección Patrimonial Filipina Ibérica 1ª fase, Proyecto ADAI 2015/055 con una selección de las 3,103 imágenes recibidas del Archivo Nacional de Filipinas, de las cuales se descontaron imágenes repetidas y en blanco; así como, los informes iniciales. Se catalogaron 1,550 imágenes en el modelo de catalogación solicitado, resultando un total de 44 fichas.

NÚMERO DE CARPETA	NOMBRE	NÚMERO DE IMÁGENES	NÚMERO DE IMÁGENES CATALOGADAS	NÚMERO DE EXPEDIENTES/FICHAS POR CARPETA
SDS5282	Tranvía Iloilo	236	235	9
SDS5283	Tranvías de Manila	776	606	16
SDS 33709	Real Audiencia Territorial Manila Tribunal pleno	254	251	4
SDS 33713	Real Audiencia Territorial Manila	70	69	1
SDS 33715	Real Compañía	45	44	1
SDS 33718	Real Decretos	124	123	7
SDS 33719	Real Decretos	35	34	1
SDS 33720	Real Decretos	73	71	1
SDS 33721	Real Decretos	40	39	2
SDS 33725	Reales Decretos de Gobierno civil	48	37	1
SDS 33726	Reales y nacional institución de botes salvadas	42	41	1
SDS 33727	Real de pueblos de la cabecera	180		
SDS 33730	Real Haber	160		
SDS 33733	Real Compañía de las islas Filipinas	70		
SDS 33735	Real Haber	95		
SDS 33754	Real Hacienda	325		
SDS 33757	Real Hacienda	159		
SDS 33771	Real Hacienda	371		
		3,103	1,650	44

\*se descontaron imágenes repetidas y en blanco, así como el informe que contiene cada legajo al inicio.

Adicional a lo anterior, se envían 10 fotografías en formato .jpg sobre la ejecución del proyecto.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y solicitarle el pago correspondiente para poder emitir la factura en el mismo mes en que se reciba el pago con el fin de ajustar al tipo de cambio del día efectivamente recibido, como se hizo con respecto al pago del proyecto ADAI-2015/056.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o consulta sobre el mismo  
Sin más, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



**DR. CARLOS RUIZ ABREU**

c.c.p. Embajador Gerardo Lozano Arredondo.- Embajada de México en Filipinas.- Presente.  
Severiano Hernández.- Subdirector General de los Archivos Estatales de España.- Presente.  
Miguel Ángel Bermejo.- Unidad Técnica de Iberarchivos.- Presente.  
Mariana Gayosso.- Directora del Archivo Histórico Central AGN-México.- Presente.  
Marietta R. Chou.- Subdirectora Ejecutiva NAP.- Presente.  
Marlene López Torres.- Subdirectora de Proyectos Especiales de la Dirección de Asuntos Jurídicos AGN-México.- Presente.

CRA/RGZ\*capm

Carpeta SDS5282, Tranvías Iloilo, (leg.) 3

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1883

Número del legajo: 3

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00001A-00010B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 1

Páginas inclusivas del expediente: 1-10b *19 pgs*

Resumen del expediente:

Pliego con las condiciones generales y las obligaciones a que tenía que sujetarse el concesionario Jacobo Zobel de Zangróniz por una línea de tranvías de vapor de la población de Molo, siguiendo la carretera de Yloilo, para terminar en la plaza de Jaro, utilizando la traza de las calles y plazas existentes pero sin afectar la vía pública, con la condición de realizar las obras por cuenta del concesionario y sin subvenciones del Estado, con un período de sesenta años para explotar la concesión; por tanto se mencionan las obligaciones que tenía el concesionario para hacer las reparaciones y obras relacionadas al tranvía.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 15/septiembre/1883

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: CONCESIONES DE TRANVÍA DE VAPOR DE  
MÓLO POR YLOILO A JÁRO (DISTRITO DE YLOILO) POR PETICIÓN DE  
JACABO ZOBEL DE ZANGRONIZ  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1883

Número del legajo: 3

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00011A-00019B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 2

Páginas inclusivas del expediente: 11-19b *14 pgs*

Resumen del Expediente:

Petición de Jacobo Zobel de Zangróniz, vecino de Manila y concesionario de los tranvías de Manila y peticionario de la concesión de otros tranvías en diversas provincias del archipiélago, dirigida al gobernador general de las islas Filipinas, con escritos para la Dirección General de Administración Civil, oficina

Número del legajo: 3

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00030A-00044A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 4

Páginas inclusivas del expediente: 30-44 25

Resumen del expediente:

Memoria de los beneficios del establecimiento de una vía de tranvías en la provincia de Yloilo, que junto con las de Antique y Capiz constituían la isla de Panay, en el archipiélago filipino; Yloilo era el único puerto que junto con el de Manila sostenían comercio directo con China, Europa y los Estados Unidos de América, con importantes movimientos de azúcar y tabaco; por tanto con beneficios para las tres provincias de Panay, en particular a la de Yloilo, porque la propuesta era enlazar Molo y Jaro, para salir al puerto en Yloilo. Contiene desglose del trazado de vía expuesto; así como de la propuesta de obras, entre ellas un nuevo puente de hierro; mención de los planos necesarios y del material requerido para obras; también se describen las tarifas de peaje propuestas, con un estimado de los viajeros que en ese momento realizaban el recorrido en carruajes y a pie; así como un cálculo de los gastos por probables hundimientos y otras reparaciones necesarias. La memoria va firmada por Jacobo Zobel de Zangróniz.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 15/septiembre/1883

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN  
SOLICITADA POR LOS SEÑORES LUCHSINGER Y COMPAÑÍA DEL  
COMERCIO DE YLOILO PARA CONSTRUIR UN TRANVÍA EN LA  
CABECERA

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1884-1885

Número del legajo: 3

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00045A-00060B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 5

Páginas inclusivas del expediente: 45-60b 28

Resumen del expediente:

Proyecto presentado por los señores Luchsinger y Compañía del comercio de Yloilo, el 12 de mayo de 1884, dirigido al gobernador de aquella provincia, solicitando una concesión para establecer un tranvía particular en la calle del

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1883-1884

Número del legajo: 3

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00068A-00118B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 7

Páginas inclusivas del expediente: 68-118b 91

Resumen del expediente:

Expediente formado por copias de distintos oficios remitidos por Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino Manila, como concesionario de los tranvías urbanos de la capital y peticionario de otras líneas provinciales, para hacer constar que presentó una solicitud dirigida al Ministro de Ultramar para obtener la concesión y establecer una línea de tranvías movidos por vapor en la provincia de Yloilo, para enlazar el puerto que se encontraba en la cabecera de aquella provincia con los puntos de mayor producción y movimiento mercantil, que eran el pueblo de Molo y la ciudad de Jaro, pasando por Yloilo, cabecera de aquella provincia, con una longitud de 5,487 metros, con una primera sección de Molo a Pototan, para completarse después. La línea de tranvías se proyectó sobre el costado derecho de las calzadas que unían los mencionados lugares, cruzando la vía de Yloilo por un puente también a reconstruirse hasta llegar a un lugar llamado Punta Llorente, a orillas de la ría. Contiene: autos formados por acuses y notificación del tribunal de Molo, firmada por José Regalado y Francisco de la Rama, entre otros; con diligencias relacionas al seguimiento de la solicitud presentada por el peticionario Jacobo Zobel de Zangroniz y respuestas favorables del gobernador y principales del pueblo de Molo, del tribunal de Yloilo y del tribunal de La Paz, para el establecimiento de dicho tranvía, enumerando los posibles perjuicios y beneficios; incluye informes con el parecer del gremio de comerciantes y del cuerpo de ingenieros de Yloilo, este último oficio firmado por el ingeniero en jefe Enrique Trompeta.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 15/septiembre/1883

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: MEMORIA DE UN PROYECTO DE TRANVÍA A  
VAPOR DE MOLO A JARO

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1884

Número del legajo: 3

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00119A-00125A

mencionadas calles, así como los inconvenientes para los animales de tiro y carga y a los carruajes que circulaban por la calzada de Yloilo, así como los daños que podría tener la misma calzada; todos los inconvenientes y perjuicios van aclarados, además se refirió que las tarifas de peaje propuestas eran económicas, por lo cual el ingeniero en jefe, Enrique Trompeta, no encontró inconvenientes para la aprobación del proyecto.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 14/diciembre/1883

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00019A-00020B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 2

Páginas inclusivas del expediente: [19-20b]

4

Resumen del expediente:

Hipólito Barrenengoa y Manuel de Pascual, españoles avecindados en Manila, presentaron petición ante el Mariscal preboste de la ciudad de Manila, para obtener la aprobación de una concesión para construir y explotar un tranvía urbano de tracción mecánica en las principales calles de los arrabales de la ciudad de Manila, bajo el nombre de "Tranvía de vapor de transporte comercial", para facilitar, agilizar y abaratar los costos del traslado de mercancías dentro de los arrabales de Manila, conforme a las condiciones de la legislación española al momento todavía vigente para Filipinas; solicitaron que el derecho de explotación fuera por un plazo de sesenta años.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 5/septiembre/1899

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS  
PARA EL PROYECTO DE TRANVÍA DE VAPOR DE TRANSPORTE  
COMERCIAL

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1899

Número del legajo: 4

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00021A-00038A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 3

Páginas inclusivas del expediente: [21-38]

34

Resumen del expediente:

Expediente formado por el pliego de las condiciones que la obra de un tranvía de vapor para el transporte comercial debía de cumplir de acuerdo a la legislación española para la aprobación de su concesión, firmado por el facultativo Mariano Melgar. Se presentó el proyecto con desglose de las medidas y planeación del tendido de vías, con una extensión total de 11 kilómetros, 682 metros y 72 centímetros, con sus curvas, pendientes y rasantes. Incluye una descripción de los ramales propuestos para construir en los distritos de Manila, que eran Binondo, Santa Cruz y Tondo, así como el desglose de las características técnicas de la obra, propuestas para su aprobación, incluida la propuesta de construir una estación central, oficinas y talleres.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

comprendidas en el proyecto aprobado por acuerdo del Gobierno general; asimismo presentó un itinerario del recorrido de los trenes, así como un reglamento para la operación y circulaciones de los trenes; también unas instrucciones y tarifas dictadas al personal de la Compañía para el transporte de carga a los muelles del río Pasig y un reglamento propuesto para la circulación y velocidad de los trenes, el máximo de vagones y otras especificaciones de los servicios y condiciones a cumplir. Las actas, itinerarios y reglamentos referidos están dirigidos a Antonio de la Cámara y López de Roda, ingeniero jefe de primera clase de Caminos, canales y puertos, como ingeniero inspector encargado de la supervisión del tranvía de vapor que iba a los muelles del río Pasig. Asimismo, incluye una copia del acta de la sesión ordinaria que celebró la Junta Consultiva de Obras Públicas de las islas Filipinas, donde se dio cuenta del itinerario de trenes, recorrido, y del reglamento de los servicios propuestos por el concesionario. Contiene la notificación de la aprobación del itinerario de trenes y reglamentos con las modificaciones propuestas para la línea desde la estación de Manila del ferrocarril de Manila a Dagupan a los muelles del Pasig.

Lugar del primer documento del expediente: Manila  
 Fecha más antigua del expediente: 22/octubre/1894

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: MINUTA DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LA  
 CONCESIÓN DE CINCO LÍNEAS DE TRANVÍAS  
 FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1881

Número del legajo: 4  
 Número del Disco (DVD):  
 Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00069A (1)-00079A  
 Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 6  
 Páginas inclusivas del expediente: [69-79] 17

Resumen del expediente:  
 Expediente formado por la subasta pública de la concesión de cinco líneas de tranvías en la ciudad de Manila concesionadas a Luciano María Bremon y Cabello y a Jacobo Zobel de Zangroniz; como parte de los requisitos de la concesión se depositaron 3,600 pesos de fianza en la caja de depósitos de Manila de la Tesorería de la Hacienda Pública, con notificaciones relacionadas a la entrega y posterior devolución de una carta de pago correspondiente a un depósito provisional y parcial de la mencionada fianza, porque la concesión para el establecimiento y explotación de los tranvías de la ciudad de Manila a sus arrabales fue puesta a subasta pública. Contiene copias de notificaciones relacionadas a la citada subasta para la adjudicación de las líneas de tranvías y certificado de la mencionada adjudicación. Asimismo contiene un oficio

Cavite; los concesionarios solicitaron prolongar tres de las cinco líneas de tranvías que tenían concesionadas en Manila, con un plazo de tres años para realizar los estudios necesarios, presentar el respectivo proyecto para su aprobación y comenzar las obras. El expediente contiene distintos oficios con la exposición de los motivos para modificar el trazado original aprobado de la línea de Tondo, con el dictamen de la Junta Consultiva de Obras Públicas y conforme a los acuerdos de dicha Junta y el parecer del Corregimiento de la ciudad de Manila se notificó a los regidores inspectores de los distritos de Binondo, Tondo, Santa Cruz y de Quiapo, así como a los otros inspectores encargados de la supervisión de obras, aguas y de la vigilancia de los tranvías. Entre las modificaciones propuestas se planteó sustituir las vigas de hierro laminado referidas en el proyecto original para soportar la vía, por unas vigas de madera en el puente de España y entre tanto emplear *rails* de fundición en los tramos metálicos. Incluye una orden para devolver a Jacobo Zobel de Zangronis como único concesionario de los tranvías de Manila, el depósito que fue mandado entregar en abril de 1881, porque la obra que estaba realizada hasta junio de 1883, principalmente la vía, quedó hipotecada a favor del Estado. Asimismo una orden para describir el estado de construcción del tramo de San Gabriel a Tondo, para ponerse en operaciones.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 18/marzo/1882

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: ACTA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE OBRAS  
PÚBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1883-1885

Número del legajo: 4

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00168A-00212B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 9

Páginas inclusivas del expediente: [168-212b]

76

Resumen del expediente:

Expediente de la concesión de la línea de tranvías de Guagua, en la provincia de Pampanga a Manila; formado por el acta de los acuerdos de la Junta Consultiva de Obras Públicas de las islas Filipinas, referente a la concesión solicitada por Jacobo Zobel de Zangronis, concesionario de los tranvías de Manila, para establecer y explotar un nuevo tranvía servido por locomotora de vapor del pueblo de Guagua, en la provincia de Pampanga al muelle de carga y descarga de los vapores de Manila, pasando por los pueblos de Betis, Bacolor y San Fernando, con una longitud propuesta de 17 kilómetros, con 52 metros para servicios, con una sola estación en San Fernando y apartaderos en los

Expediente formado por la propuesta de sustituir el sistema de vías para los tranvías de Manila, hecha por Luis Vega, vecino de Manila, como apoderado de Jacobo Zobel de Zangroniz, concesionario de los tranvías de Manila, quien planteó un nuevo sistema de vía para unificar el ancho de las vías férreas de la capital y sus contornos; propuso que el ancho fuese el de la norma inglesa estrecha, de 3 pies, 6 pulgadas o 1 metro, 067 centímetros, aunque el ancho de la vía de San Gabriel a Tondo, era distinto, por lo cual el concesionario y la empresa constructora de tranvías propusieron sustituir por su cuenta la primera sección construida de las cinco líneas concesionadas. La inspección general de Obras Públicas y la Dirección General de Administración Civil de las islas Filipinas por acuerdo del 6 de abril de 1886 aceptaron esta sustitución y el Gobierno General autorizó a Luis Vega adoptar el nuevo sistema de vía; en esa misma fecha se autorizó al concesionario cambiar las vías del tranvía de la plaza de San Gabriel a la plaza de Tondo, pero sin suspender el servicio durante las obras. Todo esto como antecedentes para justificar el cambio de sistema de vía para la segunda línea de tranvías, propuesta el 5 de septiembre de 1889. Incluye autorización, del 21 de diciembre de 1889, para poner en operación al público el coche número 41 tipo b, en los tranvías de Manila. Contiene una petición de Jacobo Zobel de Zangroniz, del 13 de febrero de 1883, para la devolución de 3,600 pesos depositados como garantía en la Caja de Depósitos desde abril de 1881, con comunicaciones relacionadas y decreto para evaluar las obras hechas por Jacobo Zobel y determinar su costo. Recibo de los Tranvías de Manila, línea de Tondo, con desgloses de longitud y del trayecto de Binondo a Tondo, con sus curvas y apartaderos.

Lugar del primer documento del expediente: Manila  
Fecha más antigua del expediente: 13/febrero/1885  
28/diciembre/1885

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: EXPEDIENTE RELATIVO A LOS  
APARTADEROS DE LA CALZADA EN LAS AGUADAS DE BAQUMBAYAN DE  
LA 2A LÍNEA DE TRANVÍAS O LÍNEA DE MALATE  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1890-1896

Número del legajo: 4  
Número del Disco (DVD):  
Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00232A-00268B  
Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 11  
Páginas inclusivas del expediente: [232-268b] *le le*

Resumen del expediente:  
Expediente formado por el proyecto de los apartaderos en la calzada de las Aguadas de Baqumbayan y la doble vía en el istmo de Magallanes propuestos

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00269A-00290A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 12

Páginas inclusivas del expediente: [269-289]. 39

Resumen del expediente:

Expediente formado por la entrada de una nueva moneda de cobre de uno y dos céntimos de peso, en sustitución de la moneda en circulación, por lo cual la Compañía de tranvías de Filipinas propuso modificar sus tarifas para acomodarse al valor de las nuevas monedas y a los costos de operaciones en sus líneas de tracción animal; por lo cual la Compañía propuso modificar las tarifas de los tranvías de tracción animal, así como para la línea de tracción por vapor —de Tondo a Malabon—. Para lo cual detallaron los costos de manutención y sustitución de los caballos durante los años de 1894 a 1896 y otros gastos que se elevaron durante esos años. Contiene copia de la propuesta que emitió la Compañía de tranvías de Filipinas para modificar el itinerario de las líneas de tracción animal de Sampaloc a Tondo y Binondo a Malate, con descripción de horarios, tarifas, paradas y otras medidas para adecuarse a la moneda de céntimos en sustitución de las monedas de cuartos. Contiene un cuadro con la comparación entre las tarifas máximas aprobadas para las líneas de tracción animal vigentes y las tarifas que proponía la empresa

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 16/marzo/1898

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: SOBRE CONCESIÓN GENERAL DE LA LÍNEA  
DE TRANVÍAS SEGÚN REAL ORDEN (2)  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1880

Número del legajo: 4

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00291A-00294B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 13

Páginas inclusivas del expediente: [291-294b] 60

Resumen del expediente:

En cumplimiento a la real orden del 24 de junio de 1878, el gobernador general de las islas Filipinas mandó sacar a subasta la concesión de las líneas de tranvías de Manila, con las condiciones establecidas por el Gobierno y orden para publicarse en el diario oficial de Manila; entre las condiciones estaba que la licitación sería pública, con un plazo máximo de sesenta años para la concesión y explotación de la línea. Los señores Bremon y Zobel fueron

Número del legajo: 4  
Número del Disco (DVD):  
Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00339A (1)-00352A  
Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 15  
Páginas inclusivas del expediente: [339-352] 21

Resumen del expediente:

Expediente formado en la Dirección general de administración civil de las islas Filipinas, relativo al análisis del proyecto de construcción de líneas de tranvías en Manila y sus arrabales. Para cumplir con la real orden del 24 de junio de 1880, la inspección general de Obras Públicas emitió su parecer respecto a la petición de Luciano María Bremon y Jacobo Zobel de Zangronis para ser reconocidos como únicos dueños y autores del proyecto para establecer y explotar cinco líneas de tranvías en Manila; para lo cual se pidió adjuntar un pliego con las condiciones publicadas en el diario oficial de Manila, para obtener la concesión de los tranvías de Manila por sesenta años como máximo. Conforme al acuerdo de la Junta Consultiva de Obras Públicas, como constó por acta de la sesión ordinaria del 31 de enero de 1881 y conforme a lo mandado, se incluyó un documento con la tasación del proyecto de tranvías de Manila hecha por el ingeniero Antonio de la Cámara, parte del cuerpo de ingenieros de caminos, canales, puertos y faros de la oficina de Obras Públicas del distrito de Vigan. Por lo tanto el documento contiene las observaciones hechas al proyecto de establecer cinco líneas de tranvías en Manila, con 20 kilómetros, para partir de un punto central en la plaza de San Gabriel con rumbo a Manila, Malate, Malacañang, Sampoloc y Tondo; con transcripción de la memoria descriptiva de la propuesta de trayecto y desglose del presupuesto. De acuerdo a la documentación presentada y conforme a lo mandado por la real orden, la Dirección general de administración civil determinó sacar a subasta pública la concesión para establecer y explotar los tranvías en Manila, con arreglo a las bases y condiciones contenidas.

Lugar del primer documento del expediente: Manila  
Fecha más antigua del expediente: 25/septiembre/1880

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: TARIFA DE PRECIOS Y RELACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE HAN DE IMPORTAR PARA EL TRANVÍA DE MANILA  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: SIN FECHA 14

Número del legajo: 4  
Número del Disco (DVD):  
Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00353A (1)-00359B  
Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 16  
Páginas inclusivas del expediente: [353-359b] 10

Carpeta SDS 33709, Real Audiencia Territorial de Manila, Tribunal pleno, (leg.)  
6276

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: EXPEDIENTE RELATIVO A UNA EXPOSICIÓN  
DEL ALCALDE MAYOR EN YLOCOS SUR SOBRE LA CONVENIENCIA DE  
QUE SE AGREGUEN A DICHA PROVINCIA ALGUNAS RANCHERÍAS QUE  
PERTENECEN A LA UNIÓN POR LAS RAZONES EXPRESADAS.

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1866

Número del legajo: 6276

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00001A-00012A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 1

Páginas inclusivas del expediente: 1-12

23

Resumen del expediente:

Expediente llevado en Tribunal pleno de la Real Audiencia de Filipinas, relativo a la utilidad de pasar treinta ranherías situadas en la provincia de la Unión a la jurisdicción de Ylocos sur; porque las citadas ranherías se encontraban situadas al este de los pueblos de Santa Lucía, Santa Cruz, Sevilla y Tagudín, pertenecientes a la provincia de Ylocos sur, por tanto los vecinos de aquellas ranherías se surtían de todo lo necesario en dichos pueblos por su cercanía, por lo cual los alcaldes mayores precedentes promovieron un expediente para que las citadas ranherías entregaran el tabaco que recolectaban en Ylocos sur. Además, se refiere la causa criminal seguida en el Juzgado de Ylocos sur contra los igorrotos Acbayan y Testes, ambos de la ranhería de Lusbutan, acusados de abigeato, por lo cual se pidió remitir a dichas personas al juzgado de Ylocos sur, así como el secuestro, avalúo y depósito de sus bienes, sin embargo, las investigaciones no determinaron a qué provincia pertenecía la citada ranhería. Por lo tanto, para una mejor administración de la justicia también se pidió agregar las mencionadas ranherías a la jurisdicción de Ylocos sur. Los terrenos que ocupaban las citadas ranherías y pueblos se encontraban separados por el río Amburayan de las ranherías y pueblos de la provincia de la Unión. Contiene exhorto, decreto y otros documentos remitidos al Tribunal pleno de la Real Audiencia de Manila para darle seguimiento a la causa y para su resolución.

Lugar del primer documento del expediente: Vigan

Fecha más antigua del expediente: 02/marzo/1866

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1887-1888

Número del legajo: 6276

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00063A-00112A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 3

Páginas inclusivas del expediente: 63-112 87

Resumen del expediente:

Expediente referente a la solicitud llevada ante el Tribunal Pleno de la Real Audiencia de Manila para revisar la causa por la cual se encontraban presos varios individuos en la cárcel pública de Ylocos sur a petición del gobernador civil de aquella provincia. El expediente consta de distintos oficios y diligencias formadas en el Juzgado de Ylocos sur, remitidas al juez de primera instancia y llevadas a la Sala de lo Civil, por considerar que la causa era indebida, por lo tanto se remitió el expediente al fiscal interino del citado Tribunal Pleno para su estudio, por lo cual se mandó que el Tribunal se constituyera como Sala de Justicia y proveer carta orden al juez de Ylocos sur para remitir los antecedentes de la causa y los motivos de la cuantía de la multa por la que estuvieron presos los acusados. Incluye relación con los nombres de los presos sentenciados y detenidos por orden gubernamental, con descripción de los delitos de los que fueron acusados, fecha en la que entraron a la cárcel y tiempo que cumplían. También incluye copias certificadas de las resoluciones dictadas contra Mariano Domingo, Juan Galafate, Aniceto Galleso, Leoncio Potoño, Juan Galimba, Nicolás Rafada, Florentino Balaque y Ambrosio Limón, de los pueblos de Santa Lucía, Santo Domingo, Tagudin y Candon; con indicación de que los expedientes de otros acusados de mala conducta fueron remitidos al Gobierno General de Filipinas. Contiene otra relación detallada con los nombres de otros presos detenidos y las sentencias que seguían, con desglose de los crímenes de que se les acusaba y fechas en que entraron a la cárcel.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 31/agosto/1887

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: EL FISCAL DE SU MAJESTAD POR  
DETENCIÓN DE VARIOS INDIVIDUOS POR PETICIÓN DEL SEÑOR  
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE YLOCOS.

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1887-1896

Número del legajo: 6276

Carpeta SDS 33713, Real Audiencia Territorial de Manila, (leg.) 6280

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: EXPEDIENTE DE FELICIANO FARRALES Y  
FADRIQUE, ABOGADO, PROMOTOR SUSTITUTO DE ZAMBALES  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1891-1900

Número del legajo: 6280

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00001A-00043A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 1

Páginas inclusivas del expediente: 1-43 69

Resumen del expediente:

Expediente formado en la Real Audiencia de Manila relativo al ejercicio de Feliciano Farrales y Fadrique como promotor fiscal y registrador en la provincia de Zambales. En el documento se indica que el licenciado Farrales y Fadrique, era vecino del pueblo de Candelaria, de la provincia de Zambales, y se tituló como licenciado en jurisprudencia por la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila; que el 5 de febrero de 1891 solicitó inscribirse en la matrícula de abogados de la Real Audiencia de Manila para ejercer su profesión en las provincias de Zambales, Bataan, Pampanga, Tarlac y Pangasinan. Contiene constancia de los estudios y titulación de Feliciano Farrales y Fadrique, con comunicación del rector de aquella Universidad –12 de febrero de 1891– y copia certificada de la constancia de titulación del licenciado Farrales, en latín. Incluye decreto y autorización del presidente de la Real Audiencia de Manila para ejercer como registrador. Contiene posteriores documentos y decreto del presidente de dicha Real Audiencia –10 de enero de 1893– para nombrar al abogado Farrales como propietario interino encargado del registro de la propiedad de la provincia de Zambales; con diligencias relacionadas al ejercicio del cargo de registrador interino de la propiedad de aquella provincia. El 13 de octubre de 1897, por decreto de la Audiencia Territorial de Manila se nombró al licenciado Farrales como promotor fiscal sustituto del juzgado de primera instancia de Zambales; posteriormente, el 23 de octubre de 1900, el licenciado Farrales solicitó certificación de la fecha de su cese del cargo de registrador de la propiedad; con petición ante la Comisión civil americana para la provisión para obtener el cargo de juez de primera instancias de Zambales.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 05/febrero/1891

Carpeta SDS 33718, Reales Decretos, (leg.) 6285

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN FIJANDO  
REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS  
PARA SERVICIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1852-1857

Número del legajo: 6285

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00001A-0007A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 1

Páginas inclusivas del expediente: 1-7 12

Resumen del expediente:

Expediente formado por la instrucción del 24 de diciembre de 1856, en referencia al Decreto real del 27 de febrero de 1852 que promulgó la Reina de España para aplicarse a las provincias de Ultramar, en específico para su aplicación en Filipinas, referente a poner en subasta los contratos de servicios y obras públicas que el Estado debía de celebrar; el decreto contiene el desglose de las reglas y condiciones que se debían cumplir para contratar toda clase de servicios y obras públicas. Se incluye copia impresa del decreto.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 27/febrero/1852

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: BASES PARA REGULAR LA RECOLECCIÓN DE  
TABACO EN LUZÓN  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1858

Número del legajo: 6285

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 000008A-00011A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 2

Páginas inclusivas del expediente: 8-11 0

Resumen del expediente:

Decreto impreso con las bases del arreglo emitido en la Dirección general de colecciones de Tabaco de Filipinas, para regular la recolección de tabaco en Luzón; las hojas de tabaco provenía de las provincias de Cagayan, Isabela, Nueva Écija, La Unión, Abra y Cayan; en las bases se desglosan las condiciones y calidad que debía de cumplir el tabaco recolectado en Luzón,

**Resumen del expediente:**

Expediente formado por la instrucción del 24 de diciembre de 1856, en relación al Real Decreto del 27 de febrero de 1852, para aplicarse a las provincias de Ultramar, en específico para su aplicación en Filipinas, referente a poner en subasta los contratos de todos los servicios y obras públicas que el Estado debía de contratar; el decreto contiene las reglas y condiciones que se debían de cumplir para concertar obras y servicios públicos. Se incluye copia impresa del decreto.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 27/febrero/1852

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: REAL DECRETO, DE 27 DE FEBRERO DE 1852,  
INSTRUCCIÓN DE 24 DE DICIEMBRE DE 1856, FIJANDO REGLAS PARA LA  
CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS PARA SERVICIOS DE  
LA HACIENDA PÚBLICA.

FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1852-1859

Número del legajo: 6285

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00026A-00044A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 5

Páginas inclusivas del expediente: 26-44

33

**Resumen del expediente:**

Expediente formado por la instrucción del 24 de diciembre de 1856 en relación al Real Decreto del 27 de febrero de 1852, para aplicarse a las provincias de Ultramar, en específico para su aplicación en Filipinas, para poner en subasta los contratos de todos los servicios y obras públicas que el Estado debía de contratar; el decreto contiene las reglas y condiciones que debían de cumplir los contratistas para concertar obras y servicios públicos. Incluye dos copias impresas con las variaciones al citado Real Decreto de febrero de 1852, pero sin portada, emitidas en Madrid el 25 de agosto de 1858, para incorporarse a las instrucciones generales recibidas en Manila el 16 de noviembre de 1858, con descripción de las condiciones que debía de haber para celebrar la Junta de Almonedas de las islas; con desglose de las facultades y obligaciones de los rematantes y de los contratistas adjudicatarios. Se incluye copia impresa del decreto.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 27/febrero/1852

Resumen del expediente:

Expediente formado por la instrucción del 24 de diciembre de 1856 en relación al Real Decreto del 27 de febrero de 1852, para aplicarse a las provincias de Ultramar, en específico para su aplicación en Filipinas, para poner en subasta todos los contratos de servicios y obras públicas que el Estado debía de contratar; el decreto contiene las reglas y condiciones que debían de cumplir los contratistas para obtener la adjudicación de las concesiones de obras y servicios públicos. Contiene fragmentos impresos de las instrucciones para regular las funciones y obligaciones del Tesorero, así como desglose de la estructura y justificación de las cuentas públicas que debían de rendirse al Ministerio de Ultramar. También fragmentos de un documento con descripción de las facultades y obligaciones de los consejos provinciales de administración provincial y local. Incluye documento impreso de Modelos que se citan en la precedente instrucción, con descripción de las funciones de los jefes de oficinas locales para una mejor administración pública. Incluye cinco circulares impresas del año de 1847, con recomendación real para conocer los principios jurídicos que se publicaron en la Revista de Jurisprudencia y Administración, para una mejor administración de la justicia. Se incluye copia impresa del decreto.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: sin día/sin mes/1847

Carpeta SDS 33721, Reales Decretos, (leg.) 6288

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: REAL DECRETO CREANDO UN GOBIERNO  
POLÍTICO MILITAR DE ISLAS VISAYAZ  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1860-1861

Número del legajo: 6288

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00001A-00013A

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 1

Páginas inclusivas del expediente: 1-13b 25

Resumen del expediente:

Expediente formado las instrucciones del 21 de febrero de 1861, en relación al real decreto del 30 de julio de 1860, para crear un gobierno político-militar en las islas Visayas; el gobierno de Visaya quedó a cargo de un brigadier del ejército como gobernador de la provincia, la cual estaba compuesta de las islas de Cebú, Panay, Negros, Bohol, Leyte y Samar, con sus adyacentes, las cuales formarían un distrito, salvo la isla de Panay, que conservó tres distritos: Iloilo, Antique y Capiz, y la isla de Bohol que pasó a formar parte del distrito de Cebú. La capital de la provincia de Visaya se estableció en Cebú. Contiene desglose de la estructura del gobierno político militar establecido en la provincia de Visaya, así como de las medidas administrativas y de contabilidad para aplicarse en dicha provincia, porque se mandó establecer en las islas Visayas una Contaduría de la Real Hacienda y una Tesorería, con el personal requerido y otras dependencias para la administración de la provincia; se describen las facultades del gobernador de Visayas, incluidas las funciones militares. Con copia del mismo decreto.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 21/febrero/1861

Carpeta SDS 33725, Reales Decretos de Gobiernos Civiles, (leg.) 6292

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: REALES DECRETOS SOBRE CREACIÓN DE  
GOBIERNOS CIVILES EN VARIAS PROVINCIAS DE ESTE ARCHIPIÉLAGO  
E INSTRUCCIONES PARA LOS MISMOS EN EL RAMO DE HACIENDA.  
FECHA INCLUSIVA DEL EXPEDIENTE: 1886

Número del legajo: 6292

Número del Disco (DVD):

Número inclusivo de las imágenes del expediente: 00001A-00019B

Numeración consecutiva del expediente dentro del legajo: 1

Páginas inclusivas del expediente: 1-19b 37

Resumen del expediente:

Expediente compuesto por el decreto impreso del Gobierno general de Filipinas publicado en Manila el 19 de abril de 1886; por el cual desde el primero de junio de 1886 dejaron de desempeñar funciones de gobierno y administración los alcaldes mayores de las provincias de Albay, Bataan, Batangas, Bulacan, Camarines norte, Camarines sur, Cagayan, La Laguna, Mindoro, Nueva Écija, Nueva Vizcaya, Pangasinan, Pampanga, Ilocos norte, Ilocos sur, Isabela, Tayabas y Zambales, para ser sustituidos por gobernadores civiles desde el primero de junio de 1886. Este decreto se dio en cumplimiento a la real orden promulgada en Madrid el 26 de febrero de 1886, para reformar la administración política y económica de las islas Filipinas. Desde el mismo primero de junio de 1886 los gobernadores civiles comenzaron a desempeñar funciones de gobierno y administración y a percibir una gratificación desde el primero de julio de 1886, así como los comandantes políticos, jefes de provincia y de distrito –contiene desglose de cantidades que debían de percibir–. En este decreto van desglosados los salarios y funciones que debían de desempeñar los funcionarios tanto de gobierno, como de la Hacienda Pública y otros empleados de gobierno. El decreto va acompañado de una plantilla del gobierno civil creado por decreto del 5 de marzo de 1886 en las islas Filipinas, con desglose de los sueldos y sobresueldos de los funcionarios de las distintas provincias de Filipinas. Incluye instrucciones para la Intendencia general de Hacienda de Filipinas para aplicar el citado decreto del 26 de febrero. También contiene un reglamento para la gestión de los asuntos económicos en las provincias comprendidas en la reforma orgánica decretada, con descripción de las facultades de los gobernadores para intervenir y supervisar los asuntos de Hacienda.

Lugar del primer documento del expediente: Manila

Fecha más antigua del expediente: 19/abril/1886



